



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA N° 01/2015

Ciudad de Buenos Aires, de de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nro. 1.903 y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 250/14, 468/14 y 514/14, el Expediente Administrativo EXP FL 15 N° 1/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante las Resoluciones AGT Nros. 468/14 y 514/14, la Asesora General Tutelar delega en los titulares de las Secretarías Generales de Coordinación Administrativa y de Gestión, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, en los casos de ausencia, licencia, a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia.

Que por la Resolución AGT N° 250/14 se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, de esta Ciudad de Buenos Aires.

Que en el contrato oportunamente suscripto, se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga a abonar las expensas ordinarias, y que el cargo por ABL se encuentra a cargo del locador.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Administración Stamati del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas presentó la liquidación de expensas correspondiente al mes de diciembre de 2014 por la suma de PESOS TRECE MIL VEINTISIETE CON 93/100 (\$13.027,93.-), más el ABL que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 3.082,31).

Que por lo expuesto, corresponde deducir el cargo por ABL, y abonar el concepto de expensas ordinarias, de acuerdo a las constancias de autos.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y la Dirección de Despacho Legal y Técnica, han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

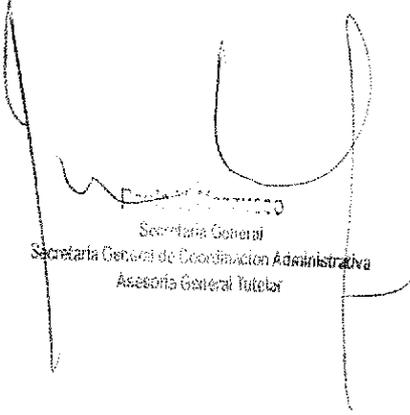
Que en virtud de lo expuesto, y las facultades delegadas por la Asesora General Tutelar, que se encuentra haciendo uso de licencia ordinaria, corresponde aprobar el pago de expensas respectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT N° 59/14, 468/14 y 515/14,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad N° 293, 7° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de diciembre de 2014, por la suma de PESOS TRECE MIL VEINTISIETE CON 93/100 (\$13.027,93.-), a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la empresa Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar